

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0035

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0035

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0035

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNA-2022-1074-M, de 3 de mayo 2022 la Ing. Lucila Verónica Rosero Vaca, Subdirectora Nacional Administrativa, Encargada, solicita reformar el PAC-2022 afectando

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0035

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

al objeto de Contratación de la partida 53060203 - Materiales de Aseo y Limpieza para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA NIVEL CENTRAL DEL IESS; **eliminando** 13 ítems por un valor de *USD. 26,850.00 (VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* del Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNA-2022-1074-M, de 3 de mayo 2022 la Ing. Lucila Verónica Rosero Vaca, Subdirectora Nacional Administrativa, Encargada, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación de la partida 53060203 - Materiales de Aseo y Limpieza para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA NIVEL CENTRAL DEL IESS; **incrementando** 13 ítems en el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de *USD. 26.220,00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNA-2022-1074-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2022-SDNA concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Lucila Verónica Rosero Vaca, Subdirectora Nacional Administrativa, Encargada,

ELIMINAR.-

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0035
Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ASOCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ASOCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DEL PAC			
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS AMBIENTAL EN AUTOMEZADOR VAPAS FRAGANCIAS DE PLATOCIENTOS CC	Bien	Catalogo Electronico	351010019	CI	UNIDAD	900	5 3,50	5 1,750.00													5 1,750.00		
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS AUTOMEZADOR DE QUINIENTOS CC.	Bien	Catalogo Electronico	3891201307	CI	UNIDAD	900	5 2,00	5 1,000.00														5 1,000.00	
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS ESPONJA PARA LAVAR PLATOS NETA	Bien	Catalogo Electronico	363900012	CI	UNIDAD	900	5 0,50	5 450.00														5 450.00	
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28	Bien	Catalogo Electronico	3641000223	CI	UNIDAD	900	5 2,00	5 2,000.00															5 2,000.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS FUNDA INDUSTRIAL NEGRA 35 PELGADAS X47 PELGADAS	Bien	Catalogo Electronico	3641000223	CI	UNIDAD	2000	5 1,00	5 2,000.00															5 2,000.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS GUANTES DE CAUCHO NO NIEVE BICOLOR	Bien	Catalogo Electronico	279920117	CI	UNIDAD	360	5 1,50	5 540.00															5 540.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS GUANTES DE CAUCHO NO NIEVE BICOLOR	Bien	Catalogo Electronico	279920115	CI	UNIDAD	360	5 2,50	5 900.00															5 900.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS VARELA QUINIENTOS GRS	Bien	Catalogo Electronico	351210121	CI	UNIDAD	900	5 0,90	5 810.00															5 810.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS PANO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES	Bien	Catalogo Electronico	266101217	CI	UNIDAD	400	5 3,50	5 1,400.00															5 1,400.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS PAPEL TOALLAZA PARA MANOS BLANCO 150 UNIDADES PARA DISPENSADOR	Bien	Catalogo Electronico	311910118	CI	UNIDAD	9000	5 2,00	5 18,000.00															5 18,000.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE CUARENTA Y SEIS CM	Bien	Catalogo Electronico	3899300129	CI	UNIDAD	180	5 18,00	5 3,240.00															5 3,240.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS FRAPADOR REDONDO DE VINTE Y CUATRO POR TREINTA CM	Bien	Catalogo Electronico	3899300119	CI	UNIDAD	200	5 2,75	5 550.00															5 550.00
3306020	Materiales de Asocio Limpieza	201 NIVEL CENTRAL ADQUISICION MATERIAL DE ASO PARA EL NIVEL CENTRAL DEL IESS PAPEL HUBO DOBLE PARA DOSCIENTOS CINCUENTA M PARA DISPENSADOR	Bien	Catalogo Electronico	311930018	CI	UNIDAD	2000	5 2,50	5 5,000.00															5 5,000.00
TOTAL DISMINUCION AL PAC																					5 26,850.00				

TOTAL DISMINUCIÓN DEL PAC: El valor a disminuir del Plan Anual de Contratación 2022 es de USD. 26,850.00 (VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0035
Quito, D.M., 13 de mayo de 2022
INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																															
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC																			
1								1.0			53062023	AMBIENTAL Materiales VARIAS de Ases y BRAGANCIAS Limpieza EN AEROSOL 900 CC	Bien	Catálogo Electrónico	553100120	E2	UNIDAD	900		\$ 2,60	\$ 1.300,00	\$ 3.300,00																			
2								1.0			53062023	Materiales ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	363900012	E2	UNIDAD	900		\$ 0,24	\$ 72,00	\$ 72,00																			
3											53062023	Materiales FUNDA DE BASTURA Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	364100023	E2	UNIDAD	2000		\$ 1,01	\$ 2.020,00	\$ 5.200,00																			
4											53062023	Materiales FUNDA DE BASTURA USO DOMESTICA Limpieza NEGRA 32X24 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	364100028	E2	UNIDAD	2000		\$ 3,12	\$ 6.240,00	\$ 5.240,00																			
5											53062023	Materiales FUNDA DE BASTURA USO INDUSTRIAL Limpieza NEGRA 50" X 47"	Bien	Catálogo Electrónico	352101121	E2	UNIDAD	400		\$ 1,27	\$ 501,00	\$ 981,00																			
6											53062023	Materiales LAVA VAPILLA 900 GR Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	389300129	E2	UNIDAD	100		\$ 14,73	\$ 1.473,00	\$ 4.473,00																			
7											53062023	Materiales PASO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	266101217	E2	UNIDAD	400		\$ 2,19	\$ 876,00	\$ 976,00																			
8											53062023	Materiales PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 50 UNIDADES Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	32191018	E2	UNIDAD	6000		\$ 1,51	\$ 7.650,00	\$ 7.650,00																			
9											53062023	Materiales GUANTES DE LATEX 10/4 BICOLOR Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	27920115	E2	UNIDAD	240		\$ 1,35	\$ 324,00	\$ 324,00																			
10											53062023	Materiales GUANTES DE LATEX 10/9 BICOLOR Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	27920117	E2	UNIDAD	240		\$ 1,35	\$ 324,00	\$ 324,00																			
11											53062023	Materiales TRAPEADOR de Ases y BEBONDO DE LIMPIEZA DE 20 CM Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	389300119	E2	UNIDAD	200		\$ 2,70	\$ 540,00	\$ 540,00																			
12											53062023	Materiales ATOMIZADOR 900 CC Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	309400016	E2	UNIDAD	900		\$ 1,24	\$ 620,00	\$ 620,00																			
13											53062023	Materiales PAPEL HIGIENICO RUMBO DOBLE BOLA BLANCO 50 METROS Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	E2	UNIDAD	2000		\$ 2,20	\$ 4.400,00	\$ 4.400,00																			
TOTAL INCREMENTO AL PAC																																									\$ 26.220,00

TOTAL INCREMENTO DEL PAC: El valor a incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 es de USD. 26.220,00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

El saldo de USD. 630,00 (Seiscientos treinta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América), pasará al presupuesto NO PAC en esta partida y quedará disponible en caso de requerir posteriormente incrementar el presupuesto PAC de esa u otra partida.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Lucila.rosero@iess.gob.ec y maribel.herrera@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0035

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-SDNA-2022-1074-M

Anexos:

- iess-sdncpr-2022-0224-m_saldo_en_partida.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_material_de_aseo.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_material_de_aseo_catalogo-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Mayra Augusta Pazmiño Sanchez
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos, Encargada

Señorita Ingeniera
Maribel Margarita Herrera Llivisaca
Oficinista

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Magíster
Bélgica Alexandra Velasco Yaselga
Analista Informático

bv/mp